

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL: “ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL PLAN DE MONITOREO 22 DE LA PLATAFORMA DEL SIMON, RELACIONADA A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS IIEE PRIVADAS”

1. **¿Qué tipo de información se registra en el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON?**
En el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON se registra el cumplimiento del traslado de información a los usuarios del servicio educativo respecto de lo señalado en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549 y ciertas obligaciones de las IE privadas para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.
2. **¿Por qué razones aparece dos o más veces la misma IE privada en el Plan de Monitoreo 22 de la Plataforma SIMON?**
Al respecto, se precisa que, en algunas ocasiones, aparece en el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON, dos (2) o más veces la misma IE privada, debido a que esta cuenta con un código modular por nivel educativo.
3. **¿Cómo se realiza la asignación de IE privada, si alguna de ellas tiene más de un código modular?**
En el marco del Plan de Monitoreo 22 de la Plataforma del SIMON, el registro de información es por IE privada, por lo que, de contar con más de un código modular o local, la asignación puede ser realizada respecto de cualquiera de estos códigos.
4. **¿Qué acciones se deben seguir cuando, luego de registrar las fichas en la plataforma del SIMON, figuren estas con cierre inconcluso?**
Al respecto se precisa que las fichas en estado de "cierre inconcluso" y "en proceso de cierre" son consideradas como ficha ejecutada.
5. **¿Hasta cuándo estará habilitado el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON?**
El Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON se encontrará habilitado para el registro de información hasta el 31 de marzo.
6. **¿Quién realizará el registro de información en el Plan de Monitoreo 22?**
Cada UGEL determinará al personal que registrará la información en el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON.
7. **¿Qué sucede si la IE Privada no remite a la UGEL la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549 y de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU?**

La UGEL debe requerir al Director de la IE privada la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 14.1 de la Ley N° 26549 y en la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU. De no obtener respuesta, la UGEL procederá a registrar en la

ficha del Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON que no se ha cumplido con la entrega de la información solicitada y, con ello, se cerrará dicha ficha.

8. ¿Para el registro de información en el Plan de Monitoreo 22 en la plataforma del SIMON, se tiene que realizar la supervisión en las instalaciones de la IE privada?

No. No es obligatorio realizar la supervisión en campo o en las instalaciones de la IE privada. La UGEL debe requerir al Director de la IE privada la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 14.1 de la Ley N° 26549 y en la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU. De no obtener respuesta, la UGEL procederá a registrar en la ficha del Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON que no se ha cumplido con la entrega de la información solicitada y, con ello, se cerrará dicha ficha. Sin embargo, cabe señalar que la UGEL tiene la potestad de decidir si realiza las acciones de supervisión en campo.

9. ¿El registro de información en el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON se realiza por cada nivel educativo?

Al respecto se debe precisar que la información que se registra en el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON, es de las IIEE privadas es en su integridad. Esto significa que, el registro de información en el Plan de Monitoreo 22 de la plataforma del SIMON, se realiza en una única ficha por toda la institución educativa.

10. ¿Se puede supervisar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en un local que no cuenta con autorización de funcionamiento?

No. Los supervisores deben realizar las acciones de supervisión de las condiciones de bioseguridad solo en locales autorizados en los que se va a prestar el servicio educativo en el año escolar 2022.